



Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: 05 - ARBC - 03101.7/2017

RECLAMANTE:



RECLAMADO :



En Madrid, a 23 de abril de 2018 se ha constituido el Órgano Arbitral, compuesto por el **ARBITRO UNICO:** [REDACTED] empleado público de la Comunidad de Madrid.

Se inició la Audiencia con la lectura de la reclamación que puede resumirse en que compró un vestido en el que en la etiqueta que lleva colgada no pone que sea de fiesta, por lo que no puede saber que sea de fiesta, y de acuerdo con las condiciones de venta los vestidos de fiesta no se cambian, y la empresa se niega a que pueda cambiarlo. La fotografía que aporta la empresa reclamada es del catálogo. Solicita la devolución de los 25 euros o el cambio por otro producto. Aporta documentación fotográfica y Hoja de Reclamaciones de fecha 2 de mayo de 2017.

Constan en el expediente escrito de alegaciones de la empresa reclamada manifestando que la reclamante adquirió el vestido junto con un complemento el 30 de abril de 2017. Se probó varios vestidos de fiesta y seleccionó el objeto de reclamación, que se encuentra expuesto a la entrada de la tienda según fotografía que adjunta. Al realizar la venta la dependiente indica, que como se describe en el ticket de compra, para los vestidos de fiesta, bisutería y complementos no se admiten cambios ni devoluciones.

El Órgano Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, consistentes en:

- 1.- Estudiar la documentación adjuntada al expediente.
- 2.- Dar audiencia a las partes.

La parte reclamante no aporta escrito de alegaciones.

La parte reclamada no aporta escrito de alegaciones.

Tras lo cual y, previa deliberación, el Órgano Arbitral se pronunció emitiendo el correspondiente LAUDO, en EQUIDAD:

Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentación aportada al expediente, este Órgano Arbitral acuerda **DESESTIMAR** la pretensión de la reclamante al considerar que habiéndosele requerido para que aportara cualquier documentación que probara su pretensión, no ha aportado el medio de prueba esencial que es el ticket/factura de compra en el que figure el código y tipo de vestido.

El plazo para el cumplimiento del presente Laudo, **ejecutivo y vinculante**, será de **TREINTA DÍAS**, a contar desde la recepción de la notificación del Laudo.



Comunidad de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado diez de la Ley 11/ 2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, podrá solicitar a los árbitros dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a esta notificación, **previa notificación a la otra parte**: la corrección de cualquier error de cálculo, de copia, tipográfico o de naturaleza similar; la aclaración de un punto o de una parte concreta del laudo; el complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas en él; la rectificación de la extralimitación parcial del laudo, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decisión o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.

Previo audiencia de las demás partes, los árbitros resolverán sobre las solicitudes de corrección de errores y de aclaración en el plazo de diez días, y sobre la solicitud de complemento y la rectificación de la extralimitación, en el plazo de veinte días.

Contra este Laudo cabe Acción de Anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el plazo de DOS MESES desde su notificación o si se ha solicitado corrección, aclaración, complemento o rectificación del Laudo desde la expiración del plazo para adoptarla.

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podrá solicitar la ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.

Este documento ha sido firmado digitalmente por EL ARBITRO UNICO, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.